

## BASES PARA EL SORTEO DE UN IPAD MINI 2 WIFI 16 GB

1. El presente sorteo está organizado por: Copisterías Don Folio S.L. CIF: B 14393615
2. Se dará conocimiento del sorteo al público en general a través de carteles informativos en nuestros centros y por medio de las redes sociales.
3. La promoción de papeletas se iniciará el 4 de mayo de 2015 y finalizará el 12 de junio de 2015 a las 20:00 horas. Estarán disponibles #10.000# (diez mil) papeletas numeradas desde el 0000 al 9999, ambos inclusive, a razón de un número por cada papeleta.
4. Podrá participar en el sorteo cualquier persona física o jurídica que haya obtenido una papeleta de participación previo consumo en servicios de la empresa.
5. Se entregará #1# papeleta de participación a cualquier persona física o jurídica que realice cualquier consumo en servicios de la empresa en cualquiera de nuestros centros, dentro del plazo establecido en el punto precedente.
6. No podrán participar en este sorteo los titulares, trabajadores/as o familiares directos de primer grado de Copisterías Don Folio S.L.
7. Los cupones de participación serán distribuidos en los Servicios de Reprografía de la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Derecho y ADE, Facultad de Ciencias del Trabajo, E. U. Politécnica de Belmez (Córdoba) y Campus Universitario de Rabanales y en el centro de Medina Azahara, 15.
8. El premio consiste en un APPLE iPad mini 2 WiFi 16 Gb.
9. La repercusión fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por razón del premio recibido correrá por cuenta y cargo exclusivo del ganador. Cualesquiera otras cargas fiscales correrán a cargo del agraciado, con total indemnidad para los organizadores.
10. En el sorteo participarán todas aquellas papeletas que hayan sido obtenidas conforme a lo expuesto en los puntos anteriores hasta el 12 de junio de 2015 a las 20:00 horas y el ganador se corresponderá con el número que coincida con el orden de las 4 últimas cifras del sorteo ordinario de la ONCE del día 13 de junio de 2015.
11. El ganador tendrá el plazo de 10 días naturales, a partir del momento del sorteo, 13 de junio de 2015, para comunicar a los organizadores la aceptación del premio. Si, una vez transcurrido dicho plazo, no se hubiese producido tal comunicación el derecho al premio quedará cancelado. Si el titular del boleto ganador no reclamara el premio, el concurso se declarará sin ganador y el iPad objeto de este sorteo quedará bajo la titularidad de la organización.
12. La manera de acreditar el premio será mediante la presentación de la papeleta original sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia. En el caso de papeletas rotas o enmendadas, el titular podrá reclamar el premio, pero para su entrega deberá esperar a que finalice el plazo de 10 días naturales establecido para la comunicación de aceptación del premio. Esta medida se establece con el fin de que la organización pueda estar segura de que esa papeleta es la original y no se trata de falsificación alguna.
13. La organización se reserva el derecho de utilizar el nombre e imagen del ganador.
14. Las bases del sorteo son públicas y están a disposición en [www.donfolio.com](http://www.donfolio.com).
15. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. En caso de divergencia sobre la interpretación de las mismas entre los participantes en el sorteo y la organización, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse en su caso los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto del aquí pactado.